

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

- 11** *ORDEN 473/2010, de 3 de febrero, por la que se modifican los conciertos educativos de determinados centros docentes privados para el curso 2009-2010, aprobados por la Orden 4053/2009, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación.*

Por Orden 4053/2009, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), fueron renovados los conciertos educativos y se aprobaron los nuevos accesos al régimen de conciertos de los centros docentes privados que se relacionaban en los Anexos de la misma para el curso 2009-2010.

Con posterioridad a dicha Orden, el desarrollo del proceso ordinario de admisión de alumnos ha puesto de manifiesto la necesidad de, para determinados centros, modificar el número de unidades a concertar, en función de la demanda de escolarización de la zona y la oferta de vacantes en centros sostenidos con fondos públicos.

También, por otra parte, procede incrementar los recursos de apoyo para la integración de alumnos con necesidades educativas especiales o de compensación de las desigualdades, al haberse producido la escolarización de alumnos que requieren un tratamiento individualizado.

Por tanto, concurriendo circunstancias suficientes que justifican la aprobación de la modificación de los conciertos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, esta Consejería

HA DISPUESTO

Primero

Aprobar la modificación de los conciertos educativos suscritos por los centros docentes privados que se relacionan en los Anexos de esta Orden, en los que se expresa el fundamento de la correspondiente Resolución.

Segundo

Las modificaciones aprobadas por esta Orden tendrán efectos de comienzo del curso 2009-2010, y se formalizarán mediante diligencia firmada por el Director General de Becas y Ayudas a la Educación y el titular del centro, o persona con representación legal debidamente acreditada.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 3 de febrero de 2010.—La Consejera de Educación, PD (Orden 4053/2009, de 27 de agosto), el Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

ANEXO I

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	ED. INFANTIL (2º C)					EDUCACIÓN PRIMARIA						EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA										BTO	OBSERVACIONES	
		UU	APOYOS Y MÓDULOS				UU	APOYOS Y MÓDULOS					UNIDADES		APOYOS Y MÓDULOS						UU				
			ACNEES	Mot.	Aud.	Otr.		ACNEES	Mot.	Aud.	Otr.	CODE	1º/2º	3º/4º	ACNEES	Mot.	Aud.	Otr.	CODE	AULAS					
28002506	VIRGEN DEL HENAR Maches Gómez, 4 COSLADA COSLADA	6	0,5					12	0,5						4	4									(1) (2)
28070858	COLEGIO MONTESCLAROS Ctra. M-608, km 31 EL BOALO-CERCEDA-MATAELPINO CERCEDA	4						6							2										
28024228	SANTA MARÍA DE LAS ROZAS Made María Dolores Segarra, 1 LAS ROZAS DE MADRID LAS ROZAS DE MADRID	3						6	0,5						2	2									(1)
28037399	ALFREDO LÓPEZ Villaescusa, 50 MADRID MADRID	5	0,5																						(1)
28008107	BLANCA DE CASTILLA Pº de Eduardo Dato, 2 triplicado MADRID MADRID	9						18	0,5						6	6					1				
28070846	COLEGIO TORREVILANO Embalse de Navacerrada, 30-50 MADRID MADRID	10						8					1		2	1					1				(6)
28013292	MONTSERRAT José Martínez de Velasco, 1 MADRID MADRID															8	0,5							10	(1)
28013048	NTRA. SRA. DEL CARMEN-NÁJERA Monseñor Oscar Romero, 54 MADRID MADRID	3						6	1			1	1		4	4					2				(3)
28014651	SANTO DOMINGO SAVIO Santo Domingo Savio, 2 MADRID MADRID							12	0,5						6	6	1							4	(1)
28032183	VIRGEN MILAGROSA Mar del Coral, 3 MADRID MADRID	3						6				1	1												(4)
28069406	LEONARDO DA VINCI Urbanización Las Hachazuelas, parcela 47 A MORALZARZAL MORALZARZAL	9						14	0,5	1					6	4									(5)
28067707	NTRA. SRA. DE LA CONCEPCIÓN De la Rastrojera NAVALCARNERO NAVALCARNERO	9						13							4	3									(6)
28023935	INSTITUTO VERITAS Ctra. Carabanchel-Arava, km 5,500 POZUELO DE ALARCÓN POZUELO DE ALARCÓN	9	1					18	1,5			2			6	7	1								(7)
28025166	SAN IGNACIO DE LOYOLA Pº de Andrés Vergara, 5 TORRELODONES TORRELODONES							7	1,5				0,5		2	2	1								(1) (2)

NOTA: Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de Observaciones, indican el fundamento de la resolución:

- (1) El número de alumnos con necesidades educativas especiales y/o para la compensación de las desigualdades en educación, justifica concierto para el /los apoyos que se recogen en la Orden, para atender a todos los alumnos de las mismas características escolarizados en el centro, en los niveles concertados.
- (2) Deberá contratar un maestro especialista en Audición y Lenguaje.
- (3) El 60 por 100 de un módulo "Otros", propuesto en Educación Primaria, para la contratación de un Auxiliar Técnico Educativo.
- (4) El 84 por 100 de un módulo "Otros", propuesto en Educación Primaria, para la contratación de un Diplomado Universitario en Enfermería.
- (5) El 18 por 100 de un módulo "Motóricos", propuesto en Educación Primaria, para la contratación de un Fisioterapeuta.
- (6) La matrícula del centro justifica las unidades propuestas.
- (7) El 18 por 100 de un módulo "Otros", propuesto en Educación Primaria, para la contratación de un Terapeuta Ocupacional.

ANEXO II

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL	UNIDADES POR CURSO		OBSERVACIONES
			1º	2º	
28019282	SANTA MARÍA DE LA ASUNCIÓN MAR ADRIÁTICO, 11 MADRID MADRID (HORTALEZA)	SERVICIOS AUXILIARES EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	1	0	
28024991	J.A.B.Y. CRISTO, 22 TORREJÓN DE ARDOZ TORREJÓN DE ARDOZ	SERVICIOS AUXILIARES EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	1	0	

ANEXO III

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	UNIDADES POR CURSO		OBSERVACIONES
			1º	2º	
28022475	INSTITUCIÓN PROFESIONAL SALESIANA RONDA DE DON BOSCO, 3 MADRID MADRID (CARABANHEL)	(CGM) EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS (CGM) INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICA DE MAQUINARIA Y CONDUCCIÓN DE LÍNEAS (CGM) INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (CGS) ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (CGS) DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS (CGS) INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS (CGS) PRODUCCIÓN POR MECANIZADO (CGS) PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA (CGS) SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS	0 1 1 1 1 0 0 1 1 1	1 1 0 1 1 0 1 0 1 1	(1)

NOTA: Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de Observaciones, indican el fundamento de la resolución:

- (1) No ha puesto en funcionamiento 1 unidad de primer curso del Ciclo Formativo de Grado Superior de Instalaciones Electrotécnicas.

ANEXO IV

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	INFANTIL					BÁSICA OBLIGATORIA					PROGRAMAS TRANSICIÓN VIDA ADULTA					PCPI					OBSERVACIONES
		UU	MÓDULOS				UU	MÓDULOS				UU	MÓDULOS				UU	MÓDULOS				
			PSI	AUT	AUD	PLD		PSI	AUT	AUD	PLD		PSI	AUT	AUD	PLD		PSI	AUT	AUD	PLD	
28060464	ATENPACE Islas Marquesas, 27 MADRID MADRID	2				2	2				4	2				2						(1) (2)
28032134	CENTRO EDUCATIVO PONCE DE LEÓN Eduardo Barreiros, 6 MADRID MADRID						6			4	3	1			1	5			5	1		(1) (3)
28021823	ESTUDIO-3 Tapia de Casariego, 1 MADRID MADRID	1	1				11	12	1			3	4									(1) (4)
28016839	LOS ALAMOS Ronda del Sur, 229 MADRID MADRID						10	11				1	1			1	1					(1) (5)

NOTA: Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de Observaciones, indican el fundamento de la resolución:

- (1) El número de alumnos escolarizados en el centro y las características de los mismos, justifican las unidades y módulos propuestos.
- (2) Un módulo "Plurideficientes", propuesto en Educación Básica Obligatoria, para la contratación de Auxiliares Técnicos Educativos.
- (3) El 66 por 100 de un módulo "Auditivos", propuesto en Educación Básica Obligatoria y un 51 por 100 de un módulo "Auditivos", propuesto en Programas de Cualificación Profesional Inicial, para la contratación de asesores sordos.
- (4) El 60 por 100 de un módulo "Psíquicos", propuesto en Educación Básica Obligatoria, para la contratación de un Diplomado Universitario en Enfermería.
- (5) El 75 por 100 de un módulo "Psíquicos", propuesto en Educación Básica Obligatoria, para la contratación de un Auxiliar Técnico Educativo.

(03/9.226/10)